



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

COPIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de
Barranca

Topomática

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de octubre del 2008, en la Estación Orden del Día, el Uso de la palabra a representantes de la Asociación de Comerciantes del Mercado Modelo .

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el representante de la Asociación de Comerciantes hace uso de la palabra indicando que hace aproximadamente 10 años salió la ley de privatización de los mercados y paralelamente a ello se obtuvo la demanda en la cual se pretendía y se pretende aun determinar que el mercado no le pertenece al municipio, se conoce ya por versiones del procurador público municipal que a la fecha se vienen tomando las acciones correspondientes; asimismo desea saber con respecto a las obras que se viene ejecutando en el mercado modelo.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de concejo; se propuso que en aras de la transparencia se debe acordar el solicitar el expediente y las bases para la próxima sesión para analizarlo y evaluarlo.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR, el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento del Mercado Modelo de Barranca" así como las Bases del Proceso de Selección, para que sean visto en la próxima Sesión de Concejo Ordinaria.

Dado en la casa Municipal a los diecisiete días del mes de octubre del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ulliten Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe